



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
SAN ZENÓN - MAGDALENA

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL.- San Zenón-Magdalena, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).-

Ref: PROCESO DE DIVISIÓN MATERIAL Y VENTA COMÚN PROMOVIDO POR BENJAMÍN, GEOVANNNI Y CLAUDIA MARIA DIFILIPPO ECHEVERRI MEDIANTE APODERADO JUDICIAL DRA ANTONIA MARIA ALEMAN ECHEVERRIA CONTRA LEONARDO DIFILIPPO Y OTROS.-

Rad.: 2017-00094.-

En vista que el secuestre ARTURO ALVAREZ, mediante escrito recibido 25 de enero de 2021 solicita , solicitó que se prorrogue por un término de quince días la entrega de la información requerida en la parte resolutive del auto fechado 15 de diciembre de 2020, por tal razón, es preciso dar aplicación al artículo 117 del Código General del Proceso, el cual ordena al juez que ha falta de término legal para un acto, el juez señalará el que estime necesario para su realización de acuerdo con las circunstancias, y podrá prorrogarlo por una sola vez, siempre que considere justa la causa invocada y la solicitud se formule antes del vencimiento, por lo anterior, se otorgará el plazo de quince días al señor secuestre para que allegue lo solicitado en el auto de fecha 15 de diciembre de 2020.

En consecuencia se,

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Otorgar al secuestre Arturo Manuel Álvarez Molina, el termino de quince (15) días para remitir la información requerida en auto de fecha 15 de diciembre de 2020, contados a partir de la comunicación del presente proveído, según lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ,

SERGIO DAVID PARODI CARRILLO.-

Firmado Por:

SERGIO DAVID PARODI CARRILLO

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SAN ZENON-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ae2d010cb6a1071f0d4662c243f6f1c4b0e11b7e1c29dce2407ea9923ab1a4d

Documento generado en 27/01/2021 05:31:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>